

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7480 *Real Decreto 659/2020, de 7 de julio, por el que se indulta a don Juan Reyes Vicos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Reyes Vicos, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, sección tercera, en sentencia de 27 de mayo de 2014, como autor de un delito continuado de estafa en concurso medial con otro delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de cuatro años y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y once meses de multa con una cuota diaria de 5 euros, por hechos cometidos en los años 2007-2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 2020,

Vengo en conmutar a don Juan Reyes Vicos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de julio de 2020.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
JUAN CARLOS CAMPO MORENO